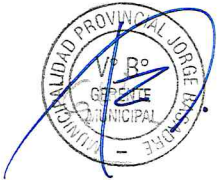




RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 222 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 17 AGO 2016

VISTOS:



El Informe N° 534-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 15 de Agosto de 2016, el Informe N° 941-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 11 de Agosto de 2016; el Memorando N° 346-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 11 de Agosto de 2016; el Informe N° 475-2016-OAJ-GM-MPJB del 17 de Agosto de 2016; y el proveído de la Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:



Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señala en la Resolución de Contraloría General de la Republica N° 195-88- CGR, la misma que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por administración Directa, en su artículo 1º numeral 7 "La entidad designa a los ingenieros residentes responsables de la ejecución de la Obra, al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de Obras de Administración Directa";



Que, a través del Memorando N° 346-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, pone en conocimiento que se ha designado como responsable de la Ejecución Física y Financiera de la Actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna " a la Arq. Gisela del Rosario Vicente Vega;



Que, mediante Informe N° 941-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal se designe al Inspector de Actividad denominada "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna ";

Que, a través del Informe N° 534-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, la Oficina de Supervisión de Proyectos solicita a Gerencia Municipal se designe el Inspector para la actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna ", habiéndose designado mediante proveído de fecha 15 de Agosto del presente año al Arq. Iván Carlos Linares Linares como Inspector de la Actividad;

Que con Informe N° 475-2016-OAJ-GM-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es procedente la designación como Inspector de la Actividad "Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna "; al Arq. Iván Carlos Linares Linares;

Que, la Oficina de Supervisión y Proyecto es un órgano de apoyo encargado de controlar el desarrollo y ejecución de los proyectos sociales, económicos y de infraestructura en la etapa de inversión; tiene como una de sus funciones la de supervisar la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de competencia de la municipalidad, señalada en el artículo 119 del Reglamento de Organización y



Funciones y a los Lineamientos Técnicos para Ejecución y Administración de Plan de Actividad de Mantenimiento aprobado por Acuerdo Municipal N° 013 – 2012-A/MPJB;

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal en el numeral 5.3 del punto 5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. Iván Carlos Linares Linares a partir de la fecha como Inspector siendo responsable de la ejecución física y financiera de la Actividad “Mantenimiento de Vías Urbanas en Locumba Pueblo y Viñas del Sur, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR al Arq. Iván Carlos Linares Linares quien en su calidad de Inspector de la actividad, deberá cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según su normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las unidades orgánicas correspondientes y al designado

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Richard Villavicencio Flores
(e) GERENTE MUNICIPAL